

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**30176** *Anuncio de la Agencia de Información y Control Alimentarios por el que se procede a la publicación oficial del extracto de actos administrativos de expedientes sancionadores tramitados y cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y concurriendo alguna de las circunstancias recogidas en el número 5 del indicado precepto, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se indican a continuación, de los actos dictados en los Procedimientos Sancionadores incoados por infracción a la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias:

## Acuerdos de inicio de expediente sancionador

EXPEDIENTE N.º	NOMBRE	NIF
SA130144C213L	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ GARRIDO	07227233N
SA130147B213L	RETAOLIVA, S.L.	B10220622
SA130150C213L	GOURMET DE ÉLITE, S.L.	B81232704
SA130151B213L	SIGLER SILVERA, LAUREANO	31567032S
SA130155B213L	EXPLOR. DE ACTIVOS AGROURBANOS, S.L.	B14806053
SA130159B213L	ENVALISUR, S.L.	B14572598
SA130161B213L	COMPAÑÍA ALIMENTARIA DEL SUR DE EUROPA, S.A.	A14510192
SA130162C213L	ACEITES LA SERRANA, S.L.	B14736615
SA130164C213L	ÓLEO SAN SEBASTIÁN, S.L.	B19503150
SA130167B213L	ACEITES EL CORTIJILLO, S.C.A.	F18595835
SA130170C213L	ACEITES LUIS CAMACHO, S.L.	B23436157
SA130187B213L	MERKALIA COMERCIAL 21, S.L.	B99033078

Frente a los Acuerdos de Inicio de expediente sancionador, podrán formularse las alegaciones y aportar las pruebas que los interesados tengan por conveniente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

## Resoluciones de la Dirección General de la Industria Alimentaria

NÚMERO	APORTACIÓN	NOMBRE	NIF	TERMINACIÓN	MULTA (€)
SA130085C113L	diciembre-2013	ACEITES DE TABERNAS, S. C. A	F04498994	SOBRESEIDO	
SA130086B113L	noviembre-2013	ALMAZARA MÁRQUEZ DE PRADO, S.L	B31549686	MULTA	113,25
SA130087C113L	noviembre-2013	RETAOLIVA, S.L.	B10220622	APERCIBIMIENTO	
SA130087C113L	diciembre-2013	RETAOLIVA, S.L.	B10220622	MULTA	288,31
SA130093C113L	noviembre-2013	EXPLOR. DE ACTIVOS AGROURBANOS, S.L.	B14806053	MULTA	134,87
SA130108B113L	octubre-2013	ACEITES LUIS CAMACHO S.L	B23436157	MULTA	191,26
SA130108B113L	diciembre-2013	ACEITES LUIS CAMACHO, S.L	B23436157	MULTA	114,47
SA130112B113L	octubre-2013	S.A. ACEITES CASANOVA	A23063472	MULTA	100,00
SA130112B113L	noviembre-2013	S.A. ACEITES CASANOVA	A23063472	MULTA	136,27
SA130120B113L	diciembre-2013	OLIVOS NATURALES, S.L.	B84456482	SOBRESEIDO	
SA130128B113L	diciembre-2013	COMERCIAL ALIMENTICIA ANTEQUERANA, S.L.U.	B29684719	MULTA	409,85

Contra la Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Agricultura y

Alimentación. El plazo para interponer el recurso de alzada será de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de las Resoluciones cuyo Acuerdo fuera de Multa administrativa, la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante el documento de ingreso (Modelo 069) que se adjunta a la Resolución que se notifica, a través de bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito, en el plazo de pago voluntario siguiente: Si la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado se ha realizado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si lo ha sido entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. En su defecto, se procederá a su recaudación en periodo ejecutivo, tal y como se establece en los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Una vez realizado el pago, deberá remitirse el "Ejemplar para la Administración" del Modelo 069 a la Agencia de Información y Control Alimentarios (C/ Infanta Mercedes, 31, 5.ª planta, 28020 Madrid).

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen y consulta, en la sede de la Agencia de Información y Control Alimentarios, calle Infanta Mercedes, número 31, 5.ª planta, 28020 Madrid, pudiendo consultarse en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Madrid, 19 de agosto de 2014.- El Secretario general, Florencio Pérez Redondo.

ID: A140043368-1